



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO No. 165-BASPC19-2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ identificado con: C.C. 94.499.130 de Cali. Cargo: Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 19 Resolución de Delegación: 4519 – 27 DE MAYO DE 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: CR. LOSADA ANDRADE MILTON MAURICIO Cargo: VICERRECTOR ACADEMICO Resolución de Nombramiento 001 –23 DE ENERO 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: MY. TASCON LIBARDO JAVIER Cargo: JEFE PROYECCION INTERINSTITUCIONAL Resolución de Nombramiento 001 – 23 DE ENERO DE 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: MY PEREZ DAQUIZ OSCAR JOSE Cargo: DECANO FACULTAD DE POSTGRADOS Resolución de Nombramiento 001 – 23 DE ENERO DE 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: MY. VALENCIA MAYORGA JUAN CAMILO Cargo: OFICIAL INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACIÓN Resolución de Nombramiento 001 – 23 DE ENERO DE 2020
6. CDP	No. CDP: CDP: 1620 Fecha expedición: 09 de enero de 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-065 Dependencia: 065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACION Recurso: 16 SSF Valor:\$1.952.747.485.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA MILITAR DE CADETES – BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Batallón de ASPC No. 19 en calidad de Unidad Ejecutora de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, del Comando de Educación y Doctrina CEDOC, sus Centros, Direcciones y Dependencias y del Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral CEMAI, junto con sus escuelas (ESMAI, ESDAE, ESIDE), proporciona el apoyo logístico y administrativo a las diferentes, Direcciones y Dependencias, en el cumplimiento de su misión.</p> <p>Mediante plan de necesidades 160 de 2020 emitido por el S 4 del BASPC 19, y para llevar a cabo los procedimientos, en desarrollo de los procesos de contratación pública, en la adquisición de bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de las unidades durante la vigencia 2020, se requiere la prestación de servicios de un profesional para que apoye las actividades requeridas en la ESMIC, actualmente la Escuela Militar, no cuenta con el talento humano personal de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios profesionales, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas. Teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación persiste toda vez que dichas actividades solo pueden realizarse con personal de planta o con conocimientos especializados, resulta indispensable la contratación en la medida que dichos contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no pretenden suplir funciones inherentes al funcionario público, por cuanto su contratación es de carácter temporal y no genera ningún tipo de vinculación laboral.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y de conformidad con PLAN No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019, especialmente el Anexo A "TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES" y "TABLA DE HONORARIOS PERSONAL MILITAR DE LA RESERVA ACTIVA" resulta procedente la contratación:</p> <p>Nota: Certificación de planta debe hacer parte integral del estudio previo.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>De acuerdo a las tablas relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, PLAN No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019, el personal requerido se enmarca en el siguiente perfil:</p> <p>CATEGORIA III - Nivel 1</p> <p>Profesión: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES</p> <p>Experiencia acreditada: Sin experiencia</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE EUROPA Y ASIA EN PROYECCION INTERNACIONAL PARA EL AREA DE PROYECCION INTERINSTITUCIONAL ENFOCADO EN LA MOVILIDAD ACADEMICA DE LA ESMIC</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Promover y proyectar la visibilidad de la escuela militar de cadetes, así como establecer comunicación con las facultades y otras instituciones de educación superior y academias de formación militar por medio de convenios y acuerdos interinstitucionales que permitan el reconocimiento, la interacción, la integración y participación de la institución en actividades académicas, deportivas y culturales.2. Promueve y difunde las actividades académicas y de investigación a nivel nacional e internacional autorizadas, en coordinación con los responsables de la internacionalización y de las relaciones interinstitucionales.3. Difusión previa autorización el resultado de los estudios provenientes de los informes y reportes de las experiencias documentadas de estudiantes y docentes en el exterior.4. Gestionar oportunidades de visibilidad de la escuela militar, a nivel nacional e internacional, para que fortalezcan y proyecten la institución.5. Establecer comunicación y organiza la información de la movilidad docente y estudiantil, desarrollo de convenios y actividades de fortalecimiento académico.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>DEL CONTRATANTE:</p> <p>La entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios.2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. <p>Proporcionar al CONTRATISTA los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual en el evento que el desarrollo del mismo así lo requiera.</p> <p>OBLIGACIONES DE INDOLE LEGAL: El contratista está obligado a realizar los pagos de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad que para el efecto debe cumplirse.</p> <p>OBLIGACION DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, en sitios determinados en el literal o del presente estudio.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la Escuela Militar y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo, se establece el riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Por tratarse de actividades relacionadas con la gestión administrativa, financiera y de apoyo logístico.</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA.</p> <p>La Escuela Militar, requiere la contratación de los servicios profesionales de un PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES, sin experiencia superior a 5 años, toda vez que la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, cumple diferentes funciones en áreas logística, operativa y administrativa para proveer y garantizar el suministro de bienes y servicios para el cumplimiento de la misión institucional asignada. De esta manera es imprescindible contar con experiencia y conocimiento en el perfil descrito.</p> <p>Actualmente no se cuenta con personal de planta (civil o militar) suficiente con dichas competencias y perfil, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la ESMIC.</p> <p>Se requiere por ONCE (11) meses para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de la vigencia 2020.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</i>																																								
h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 28.875.000.00)																																								
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	La proyección del valor total del contrato se efectuó con base en los honorarios relacionados en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, de acuerdo a la Tabla establecida en el Plan No. 00014310 del 27 de diciembre de 2019.																																								
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="873 730 1351 1339"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>RELACION DE PAGOS</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 2.625.000</td></tr> <tr> <td colspan="2">V/R TOTAL CONTRATO</td> <td>\$ 28.875.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA X <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No. 19, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero, en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por días pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>		No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	1	FEBRERO	\$ 2.625.000	2	MARZO	\$ 2.625.000	3	ABRIL	\$ 2.625.000	4	MAYO	\$ 2.625.000	5	JUNIO	\$ 2.625.000	6	JULIO	\$ 2.625.000	7	AGOSTO	\$ 2.625.000	8	SEPTIEMBRE	\$ 2.625.000	9	OCTUBRE	\$ 2.625.000	10	NOVIEMBRE	\$ 2.625.000	11	DICIEMBRE	\$ 2.625.000	V/R TOTAL CONTRATO		\$ 28.875.000
No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO																																							
1	FEBRERO	\$ 2.625.000																																							
2	MARZO	\$ 2.625.000																																							
3	ABRIL	\$ 2.625.000																																							
4	MAYO	\$ 2.625.000																																							
5	JUNIO	\$ 2.625.000																																							
6	JULIO	\$ 2.625.000																																							
7	AGOSTO	\$ 2.625.000																																							
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.625.000																																							
9	OCTUBRE	\$ 2.625.000																																							
10	NOVIEMBRE	\$ 2.625.000																																							
11	DICIEMBRE	\$ 2.625.000																																							
V/R TOTAL CONTRATO		\$ 28.875.000																																							



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No.19, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser

¹Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6)⁴ meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, ubicado en la calle 80 No. 38-00.

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el personal que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, debidamente nombrado mediante Resolución No. 001 de fecha 23 DE ENERO DE 2020, recomienda al competente contratar con el SEÑOR LUIS FELIPE LOPEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.044 de BOGOTA D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). <input type="checkbox"/>3. Por tener derecho a pensión de vejez. <input type="checkbox"/> <p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No.19 debe efectuar las coordinaciones</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>
--	--

**CORONEL LOSADA ANDRADE MILTON MAURICIO
VICERRECTOR ACADÉMICO.
Gerente del Proyecto**

Proyectó:
MY PEREZ DAQUIZ OSCAR JOSE
DECANO FACULTAD DE POSTGRADOS
Comité Estructurador.